

QUINTERO, 22 JUL. 2016

VISTOS:

1. El contrato de comodato sobre inmueble de propiedad municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Junta de Vecinos "Nueva Serena", con fecha 20 de noviembre de 2014;
2. Decreto alcaldicio N° 4719 que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior, de fecha 25 de noviembre de 2014;
3. Anexo modificatorio de contrato de comodato de inmueble de propiedad municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Junta de Vecinos "Nueva Serena", con fecha 09 de junio de 2016;
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es deber de la Municipalidad propender al desarrollo de las actividades comunitarias que promuevan la integración entre los vecinos de la comuna;
- 2.- Que, es una necesidad manifiesta para los vecinos del sector conocido como "Nueva Serena" la implementación de una sede social, que les permita reunirse, dicto el siguiente:

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el anexo modificatorio de contrato de comodato de fecha 09 de junio de 2016 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO** y la **JUNTA DE VECINOS "NUEVA SERENA"**, representada por don **MARIO ALVARADO BRAVO**, RUT [REDACTED] para la ejecución del proyecto "Sede social Nueva Serena", modificando los deslindes originales del inmueble entregado en comodato.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Notese, comuníquese, cúmplase y archívese



BRENDA LEIVA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- DIDECO
- 5.- SECPLAN

MCP/BLA/CBG/cbg.

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JUNTA DE VECINOS “NUEVA SERENA”

En Quintero, a 09 de junio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.060.700-k, en adelante “la Municipalidad”, representada por don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Alcalde de la comuna, cédula de identidad [REDACTED] según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, y la **JUNTA DE VECINOS “NUEVA SERENA”**, en adelante “la comodataria”, representada por su presidente, don **MARIO ALVARADO BRAVO**, chileno, trabajador independiente, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Pirquineros N° 3162, comuna de Quintero; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas ya indicadas, expresan que vienen en celebrar el siguiente anexo modificatorio de contrato de comodato que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 20 de noviembre de 2014 se suscribió un contrato de comodato del inmueble inscrito a fojas 2766, N° 2865, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero correspondiente al año 2014, destinado a equipamiento, entre la I. Municipalidad de Quintero y la Junta de Vecinos “Nueva Serena”. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 4719 de fecha 25 de noviembre de 2014.

Para regularizar los deslindes del terreno, se procedió a elaborar un plano de rectificación de deslindes de la propiedad identificada como “Zona de Juegos y Deportes” del conjunto residencial Nueva Serena, equipamiento municipal ubicado en calle Yungay entre calle Salas y calle Vicuña, Rol de avalúo N° 237-22. Dicho plano fue aprobado mediante resolución N° 03/2016 emitida por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Quintero. Posteriormente, se solicitó al Conservador de Bienes Raíces de Quintero, inscribir el plano, la resolución indicada y su correspondiente minuta, lo que se materializó al quedar archivado bajo el número 638 en el Registro de Documentos del año 2016, y se relaciona con la inscripción de fojas 2766 N° 2865 del Registro de Propiedad del año 2014.

En este mismo contexto, el concejo municipal aprobó modificar el área de comodato a 1.975 metros cuadrados (según consta en actas de sesiones de concejo municipal correspondientes a las sesiones Ord. N° 114/16 y 125/16), para proceder a la modificación del contrato de comodato para la ejecución del proyecto sede social Nueva Serena.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar los deslindes y superficie total del inmueble dado en comodato fijado en el contrato original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusula del contrato original.

En la cláusula primera del contrato de comodato se establece que: “La I. Municipalidad de Quintero es dueña del inmueble inscrito a fojas 2766, N° 2865, del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, destinado a equipamiento, específicamente del área denominada SEDE SOCIAL, cuyos deslindes son: AL NORTE, con sitio 25 en 22,50 mt; AL SUR, con sitio dispuesto para locales en 33,0 mt; AL ESTE, con proyección calle B en 36,50 mt; y AL OESTE,



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

con sitio dispuesto para policlínico en 12,50 mt. Este inmueble tiene una superficie aproximada de 700 m² y se encuentra ubicado en la Manzana N° 251. La ubicación, deslindes y superficie del inmueble que se individualiza, se encuentran establecidas en el plano de loteo, deslindes y superficies aprobado mediante Resolución N° 26-82, de fecha 25 de mayo de 1982, del Director de Obras Municipales.

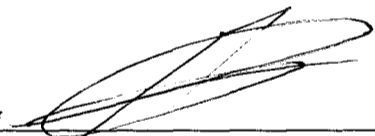
SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar la cláusula del contrato original señalada en el numeral anterior, en la forma que se indica:

En la cláusula primera del contrato, se establece lo siguiente: “La I. Municipalidad de Quintero es dueña del inmueble inscrito a fojas 2766, N° 2865, del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, destinado a equipamiento, áreas denominadas como sede social, policlínico y locales, cuyos deslindes son: AL NORTE, en línea recta con 20,50 metros con sitio 26, y 22,50 metros con sitio 27; AL SUR, con calle Los Pirquineros en 15,00 metros; AL ESTE, en 36,50 metros con calle Pirquineros y, AL OESTE, en línea quebrada 40,5 metros y 21,70 metros con calle Yungay. Este inmueble tiene una superficie aproximada de 1,975 metros cuadrados. La rectificación de deslindes del inmueble que se individualiza, se encuentra establecida en el plano de rectificación de deslindes aprobado mediante Resolución N° 03/2016 de fecha 13 de enero de 2016, del Director de Obras Municipales.

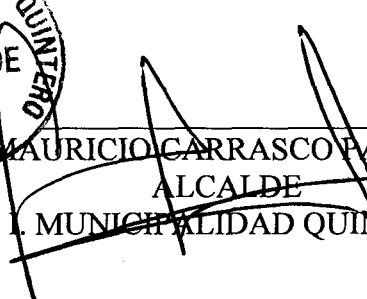
TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato de construcción se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al comodatario.

Para constancia firman:


MARIO ALVARADO BRAVO
PRESIDENTE
JJVV “NUEVA SERENA”




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

